



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

EX-2020-58070781-APN-ATR#MT

En la Ciudad Rosario, a los 01 días del mes de octubre de 2020, siendo las 10.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma google meet convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Dra. Virginia Romanini, en representación del **Sindicato Obreros de Estaciones de Servicio, Garages, Playas y Lavaderos Automáticos (SOESGPyLA)**, comparecen los Sres. Marcon Ismael Ramon en su carácter de Secretario General, Ismael Andres Marcón en carácter de Secretario Administrativo y Contenti María Estela en carácter de Secretaria Protesorera, con el patrocinio letrado de los Dres. Guillermo Hernan Castillo y Diego Martin Marcón, fijando domicilio electrónico en [diegomarcon@live.com.ar](mailto:diegomarcon@live.com.ar); en representación de la **Federación Argentina de Expendedores de Naftas del Interior (FAENI)** comparecen los Sres. Boz Alberto Mario DNI14.764.331, Herrero Marcelo Hector DNI16.464.594, Estevez Sebastian DNI 21.885.534, Giribone Daniel Alberto DNI 7.883.682, todos en carácter de miembros del Comité Paritario, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Micozzi fijando domicilio electrónico en [mgmicozzi@gmail.com](mailto:mgmicozzi@gmail.com).  
**Declarado abierto el acto por la/el funcionaria/o actuante**, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical. Acto seguido, se solicita a la partes informen el estado de situación. Toma la palabra la parte sindical y manifiesta que se ha llegado a un acuerdo con FAENI. Las partes manifiestan su voluntad de ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo firmado el 01/10/2020 que consta de 5 cláusulas y un anexo, solicitando a la autoridad su correspondiente Homologación. Con lo que no siendo para más se da por terminada la presente audiencia, firmando los comparecientes en prueba de conformidad, luego de su lectura, en el lugar y fecha arriba indicados-----

FIRMADO: DRA. VIRGINIA ROMANINI

Asesora Técnica  
M. T. E. y S. S.

ISMAEL MARCON  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.E.S.G.P. y L.A.

ISMAEL ANDRES MARCON  
Sec. Administrativo  
S.O.E.S.G.P.Y.L.A.

MARIA E. CONTENTI  
SECRETARIA - TESORERA  
S.O.E.S.G.P. y L.A.

MARIA GABRIELA MICOZZI  
ABOGADA  
Lº XXVIII Fº 209  
CORDOBA 2553 Nº Bº - ROSARIO  
TEL: (0341) 679-4307

Dr. Guillermo H. Castillo  
ABOGADO  
Tº LXVII - Fº 374  
Tº B. F. Tº 88 - Fº 410  
CALLE 1075 - 2000 ROSARIO  
TEL: (0341) 411-5552 Cel.: (0341) 155 412104  
g.castillo@ospesga.com.ar

Dr. DIEGO MARCON  
ABOGADO  
MAT. Lº XL - Fº 454  
C.S.J.N. Tº 402 - Fº 788

Marcelo Herrero



En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen los representantes paritarios de las entidades signatarias del CCT 345/2002, por la parte sindical en representación del **SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA)** comparecen los Sres. Ismael Ramón Marcón, DNI 10.570.527, Secretario General de dicha entidad sindical y miembro paritario designado por la misma, junto a los demás miembros paritarios Sres. Ismael Andres Marcón DNI N° 34.746.188 y Maria Estela Contenti DN N° 12.218.898, todos con domicilio en calle en Riobamba 1075 de Rosario, **CUIT 30-53979313-2**, con el patrocinio letrado de los Dres. Diego Martin Marcón y Guillermo Hernán Castillo; fijando domicilio electrónico en [diegomarcon@live.com.ar](mailto:diegomarcon@live.com.ar), en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI)** con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, **CUIT 30-67749223-2**, comparecen los Sres. Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastián Estevez, DNI 21.885.534 y Daniel Giribone, DNI 7.883.682, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Micozzi, fijando domicilio electrónico en [mgmicozzi@gmail.com](mailto:mgmicozzi@gmail.com).

Abierto el acto, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Seguidamente, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan incorporar al salario básico de todas las categorías del CCT N° 345/02 vigentes al mes de febrero de 2020, el incremento solidario de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) otorgado por Decreto N° 14/2020 a partir del mes de septiembre de 2020, incrementándose asimismo en idéntica proporción los adicionales de convenio.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan incrementar las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo de trabajo N° 345/02 vigentes al mes de septiembre de 2020, en un total del 12% (doce por ciento) que será abonado por la parte empleadora de conformidad al siguiente cronograma de pago: a partir del mes de Octubre de 2020 se incrementarán las remuneraciones en un 3% (tres por ciento); a partir del mes de Noviembre de 2020 se incrementarán dichas remuneraciones en un 4% (cuatro por ciento), y a partir del mes de Diciembre de 2020 se incrementarán las mismas en un 5% (cinco por ciento) respectivamente. Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en el Anexo que forma parte integral del presente. El plazo de vigencia de este acuerdo comprende hasta el mes marzo de 2021.



**TERCERA:** El incremento salarial mencionado en la cláusula precedente se extenderá también a los adicionales de convenio, en idéntica proporción, según detalle obrante en el Anexo referido precedentemente.

**CUARTA:** Las partes signatarias del presente acuerdo convienen que en el supuesto de que el PEN disponga, ya sea a través de incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones, a otorgarse durante los meses y/o períodos de vigencia de la presente paritaria, los mismos serán objeto de tratamiento por las partes en el marco de lo normado en los Art. 49 y 50 CCT 345/02.

**QUINTA:** Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dicte el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, comprometiéndose ambas partes a adoptar las medidas necesarias tendientes a implementar la inmediata aplicación de las escalas salariales acordadas.

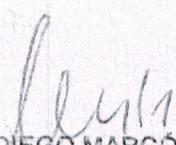
Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mí, funcionario actuante que así lo certifico.

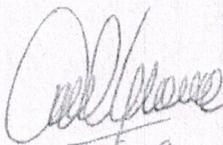
  
ISMAEL MARCON  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.E.S.G.P. y L.A.

  
ISMAEL ANDRES MARCON  
Sec. Administrativo  
S.O.E.S.G.P.Y.L.A.

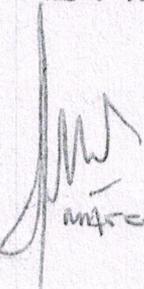
  
MARIA E. CONTENTI  
SECRETARÍA - TESORERA  
S.O.E.S.G.P. y L.A.

  
Dr. Guillermo Ft. Castillo  
ABOGADO  
T° LXVII - F° 374  
TRIB. F. T° 88 - F° 410  
BARRIO 1075 - 2000 ROSARIO  
TEL: 421-5552 Cel.: (0341) 155 412104  
gftcastillo@ospesga.com.ar

  
Dr DIEGO MARCÓN  
ABOGADO  
MAT. L° XL - F° 454  
S. I. N. T° 402 - F° 788

  
Daniel Cruz

  
ESTEVIZ, S

  
Alfredo Herrero

  
ROBERTO

  
MARIA GABRIELA MCOZZI  
ABOGADA  
L° XXVIII F° 209  
CÓRDOBA 2553 1° "B" - ROSARIO  
TEL: (0341) 679-4307

**ANEXO ESCALA SALARIAL PARITARIAS 2020-2021  
SOESGPYLA -FAENI**

| Vigencia Setiembre 2020 | Salario Básico | Adic. Manejo de fondos (*) | Adic. Asistencia perfecta (**) |
|-------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|
| Encargado               | \$ 49.514      | \$ 2.985                   | \$ 2.985                       |
| Administrativo          | \$ 47.617      | \$ 2.985                   | \$ 2.985                       |
| Operario                | \$ 47.019      | \$ 2.985                   | \$ 2.985                       |

| Vigencia Octubre 2020 | Salario Básico | Adic. Manejo de fondos (*) | Adic. Asistencia perfecta (**) |
|-----------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|
| Encargado             | \$ 50.999      | \$ 3.075                   | \$ 3.075                       |
| Administrativo        | \$ 49.046      | \$ 3.075                   | \$ 3.075                       |
| Operario              | \$ 48.430      | \$ 3.075                   | \$ 3.075                       |

| Vigencia Noviembre 2020 | Salario Básico | Adic. Manejo de fondos (*) | Adic. Asistencia perfecta (**) |
|-------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|
| Encargado               | \$ 52.980      | \$ 3.194                   | \$ 3.194                       |
| Administrativo          | \$ 50.950      | \$ 3.194                   | \$ 3.194                       |
| Operario                | \$ 50.310      | \$ 3.194                   | \$ 3.194                       |

| Vigencia Diciembre 2020 | Salario Básico | Adic. Manejo de fondos (*) | Adic. Asistencia perfecta (**) |
|-------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|
| Encargado               | \$ 55.456      | \$ 3.343                   | \$ 3.343                       |
| Administrativo          | \$ 53.331      | \$ 3.343                   | \$ 3.343                       |
| Operario                | \$ 52.661      | \$ 3.343                   | \$ 3.343                       |



ISMAEL MARCON  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.E.S.G.P. y L.A.



ISMAEL ANDRES MARCON  
Sec. Administrativo  
S.O.E.S.G.P.Y.L.A

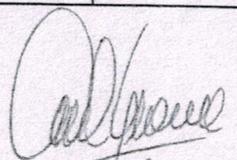


MARIA E. CONTENTI  
SECRETARÍA - TESORERA  
S.O.E.S.G.P. y L.A.

(\*) Se liquidarán s/ Art. 26 CCT 345/2002

(\*\*) Se liquidarán s/ Art. 27 CCT 345/2002

MARIA GABRIELA MICOZZI  
ABOGADA  
L.º XXVIII - F.º 209  
CÓRDOBA 2553 1.º - ROSARIO  
TEL. 4031111

Daniel Guzmán, Escobar, S.




Dr. DIEGO MARCÓN  
ABOGADO  
MAT. L.º XL - F.º 454  
C.S.J.N. T.º 402 - F.º 788

Dr. Guillermo H. Castilla  
ABOGADO  
L.º LXVII - F.º 374  
TEL. F. T.º 88 - F.º 410  
CORREO 1075 - 2000 ROSARIO  
TEL. 4031111 - 4031112  
5552 Cel.: (0341) 155 412104  
Ho@ospesga.com.ar